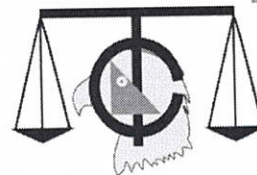




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2017 – Año de las Energías Renovables"

USHUAIA,

07 DIC 2017

VISTO: El Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, letra: TCP – DA, N° 240/2017 caratulado: "S/ADQUISICIÓN DE BIBLIOGRAFÍA PARA INCORPORAR A LA BIBLIOTECA DEL ORGANISMO SEGÚN N.I. N°2408/2017 LETRA: T.C.P.-V.L."; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 366/2017, obrante a foja 5 de las actuaciones del Visto, se autorizó el gasto y la contratación directa para la adquisición de bibliografía a fin de ser incorporada a la biblioteca del Organismo, para uso de los agentes del Tribunal, según listado de obras que se detallan en Nota Interna N° 2408/2017, por un importe total estimado de \$ 12.069 (doce mil sesenta y nueve pesos).

Que a foja 6 se incorpora N.I. N° 2572/2017 letra: T.C.P.-V.L., solicitando el remplazo del renglón 10 por una versión más actualizada de la obra del mismo autor y editorial.

Que se procedió a solicitar cotización a tres empresas del ramo de la ciudad de Ushuaia, según constancias obrantes a fojas 7/12, fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas el 17 de Noviembre a las 12:00 horas.

Que conforme surge de constancia de foja 27, se ha dado cumplimiento al requisito de difusión establecido en el artículo 34° de la Ley provincial 1015.

Que en relación a la Compra Directa se recibieron dos ofertas, correspondientes a las librerías "La Boutique del Libro" de María Eugenia AJAMIL (v. fs. 13/15) y "Ediciones de la Lengua", de Raúl Arturo RALINQUEO (v. fs. 16/18).

Que en virtud de lo solicitado por la Dirección de Administración mediante Nota Externa N° 2437/2017 (v. f. 22) “La Boutique del Libro” de María Eugenia AJAMIL, informa a foja 23, que el plazo de entrega de los productos ofertados es de diez (10) días.

Que a foja 28 la Dirección de Administración informa que de acuerdo a lo dispuesto por la Ley nacional N° 25.542 e Informe Legal N° 47/10 letra: TCP-CA, que reza “... *todo lo relativo al precio de los libros resultará ajeno al análisis comparativo de las diversas ofertas.*” y “... *cuando se analice cual resulta la oferta más conveniente sí podrá tenerse en cuenta otras cuestiones como sería por ejemplo el plazo de entrega, forma de pago, etc.*”, resulta como oferta más conveniente la correspondiente a la firma “Ediciones de la Lengua” de Raúl Arturo RALINQUEO, siendo que la misma se ajusta a las condiciones solicitadas en el pedido de cotización.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde adjudicar, la compra directa para la adquisición de bibliografía destinada a la biblioteca del Organismo, a la firma unipersonal de Raúl Arturo RALINQUEO, por la suma total de \$ 12.339 (doce mil trescientos treinta y nueve pesos).

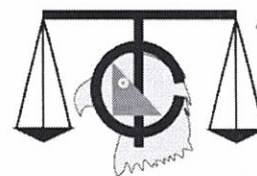
Que en consecuencia corresponde autorizar la ampliación del monto que oportunamente se autorizó mediante Resolución de Presidencia N° 366/2017, por la diferencia resultante de \$ 270 (doscientos setenta pesos).

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar la presente erogación, de acuerdo al Comprobante de Compras Mayores N° 100/2017, obrante a foja 29 de las actuaciones del Visto.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18 inciso l) de la Ley Provincial N° 1015.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2017 – Año de las Energías Renovables"

Que se delega en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley provincial N° 1015 y el Decreto provincial N° 674/2011 y Jurisdiccional de Compras vigente.

Que es atribución del Presidente, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la ampliación del monto oportunamente autorizado mediante Resolución de Presidencia N° 366/2017, por la diferencia resultante de \$ 270 (doscientos setenta pesos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la contratación directa autorizada por Resolución de Presidencia N° 336/2017, para la adquisición de bibliografía destinada a la biblioteca del Organismo, a la firma unipersonal de Raúl Arturo RALINQUEO, por la suma total de \$ 12.339 (doce mil trescientos treinta y nueve pesos), delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de compra. Ello en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

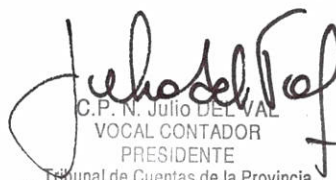
ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 4.5.000 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

409 /2017.




C.P. N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

